



Don Francisco Camas Sánchez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, como asunto urgente 23, adoptó el siguiente acuerdo:

**DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS (LOTE I), ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA" E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente vigésimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, acordó aprobar el inicio del expediente de contratación del **"Servicio para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidos a personas desempleadas (4 Lotes), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"**, así como el gasto que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (517.600,00 €) I.V.A. exento**, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación facultando al Departamento de Contratación para realizar los trámites necesarios de inicio de la referida licitación.

Tal y como disponen los artículos 63 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 9 de abril de 2021, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea concluyendo en plazo de presentación de ofertas el 10 de mayo de 2021.

Constituida la Mesa de Contratación el 11 de mayo de 2021, se da cuenta en la misma de que no se ha presentado ninguna proposición al **lote I** de la referida licitación. Ante esta situación la Mesa de Contratación acordó, en base a lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponer al órgano de contratación la declaración de desierta de la licitación, al no existir oferta alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego e iniciar un nuevo procedimiento negociado sin publicidad.

Por lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido al efecto por el Departamento de Contratación y de conformidad con los artículos 150.3 y 168 y siguientes de la LCSP, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del contrato de “**Servicio para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidos a personas desempleadas (Lote I), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**”.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de LCSP, debiendo tramitarse el mismo con arreglo a las normas contenidas en los preceptos 170 y 169 de la LCSP, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre aquéllos aspectos que pudieran ser de aplicación dada la naturaleza del procedimiento, de forma que el objeto de la negociación versará sobre los términos económicos y técnicos dispuestos en los mismos, sin perjuicio de las aclaraciones que se realicen en el Anuncio de Licitación correspondiente en orden a las fases de la negociación.

**Tercero.-** Publicar la resolución del órgano de contratación por la que se acuerda declarar desierta la licitación en el Perfil de contratante en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y el inicio del procedimiento negociado sin publicidad."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de mayo de 2021 y el informe emitido por Técnico del Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> | <b>Código Cifrado de Verificación: 262XK1A0Y5U2C94</b><br>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma  | El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa   | FECHA 24/05/2021  |